



Resolución Directoral

No. 170 -2024-MTC/20

Lima, 14 de Marzo de 2024

VISTOS:

La Carta N° 2510020-OI.1-CJS-24-040 (E-012928-2024), recibida por la Entidad el 22.02.2024, a través de la cual el Supervisor CONSORCIO SUPERVISOR LOUIS BERGER – HOB, emite su pronunciamiento técnico sobre la Variación (Prestación Adicional de Obra N° 32 y Deductivo Vinculante N° 19) al Contrato de Obra N° 127-2018-MTC/20, presentada por el Contratista CHINA RAILWAY 20 BUREAU GROUP CORPORATION, el Memorándum N° 1313-2024-MTC/20.9 e Informe N° 120-2024-MTC/20.9/MHA, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05.11.2018, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, en adelante PROVIAS NACIONAL y la empresa CHINA RAILWAY 20 BUREAU GROUP CORPORATION, en adelante el CONTRATISTA, suscribieron el Contrato de Obra N° 127-2018-MTC/20 Contrato de Préstamo BID 3881/OC-PE, en adelante el CONTRATO DE OBRA para la ejecución de la Obra: «MEJORAMIENTO, CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR VIAL: HUÁNUCO - LA UNIÓN - HUALLANCA DV. ANTAMINA/EMP. PE-3N (TINGO CHICO) - NUEVAS FLORES - LLATA - ANTAMINA», en adelante la OBRA, por la suma de S/ 1 241 495 685.46, incluido el I.G.V., con un plazo de ejecución de 10 años, siendo que el CONTRATISTA ejecutará la Obra de conformidad con las disposiciones del Contrato, y documentos de Licitación;

Que, con fecha 10.12.2018, PROVIAS NACIONAL y el CONSORCIO SUPERVISOR LOUIS BERGER - HOB, conformado por las empresas HOB CONSULTORES S.A. y LOUIS BERGER SAS SUCURSAL DEL PERÚ, en adelante el SUPERVISOR, suscribieron el Contrato de Servicios de Consultoría N° 144-2018-MTC/20.2, en adelante el CONTRATO DE SUPERVISIÓN, para la supervisión de la OBRA por el monto de S/ 123 626 905.13 incluido el I.G.V., por un plazo de ejecución de ciento treinta y nueve (139) meses, para desarrollar todas las actividades de seguimiento y control necesarias para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato de Obra, para lo cual deberá cumplir los siguientes objetivos específicos: Supervisión de Obras Iniciales (OI): Tramo 1, 2 y 3; Supervisión de Obras Complementaria (OC): OC-Peaje y OC-Pesaje; Supervisión de Obras Programadas (OP); Supervisión de Conservación por Niveles de Servicio (CNS); Supervisión de Asistencias Especiales (AE); Supervisión de Asistencia al Usuario (AU); y Supervisión de Actividades Especiales para Derecho de Vía (ADV);

Que, Con Oficio N° 761-2019-MTC/20 de fecha 25.07.2019, recibido por el Contratista el 02.08.2019, PROVIAS NACIONAL dispuso que la elaboración de los Expedientes Técnicos sean elaborados por el Contratista;

Expediente: E-012928-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?Id=0usK4RQ3O+8=>



Que, con fecha 29.04.2023, el CONTRATISTA a través del Residente de Obra, mediante Asiento N° 4610 anotó en el Cuaderno de Obra, bajo el Asunto: *ADVERTENCIA ANTICIPADA POR "VARIACIÓN DE METRADOS POR OBRAS DE ARTE KM 27+100 AL KM 27+247, ADECUACION DE TRAZO POR TORRE DE ALTA TENSIÓN DEL KM 27+250 AL KM 27+600, ADECUACIONES DE TRAZO EN PLANTA Y PERFIL DEL SECTOR KM 38+610 AL KM 38+850, REPOSICION DEL ACCESO KM 49+490 – TRAMO I"*, anota lo siguiente: *"(...) al amparo del numeral 32.1 de las Condiciones Generales del Contrato, dejamos constancia que la presente anotación representa una advertencia anticipada por la posible necesidad de elaborar y aprobar una Variación, necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista en la Obra Principal, el mismo que puede modificar el monto del contrato"*;

Que, con fecha 29.04.2023, el CONTRATISTA a través del Residente de Obra, mediante Asiento N° 4611 anotó en el Cuaderno de Obra, bajo el Asunto: *"NECESIDAD DE TRAMITAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO – VARIACIÓN (PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRAS) : "VARIACIÓN DE METRADOS POR OBRAS DE ARTE KM 27+100 AL KM 27+247, ADECUACION DE TRAZO POR TORRE DE ALTA TENSIÓN DEL KM 27+250 AL KM 27+600, ADECUACIONES DE TRAZO EN PLANTA Y PERFIL DEL SECTOR KM 38+610 AL KM 38+850, REPOSICION DEL ACCESO KM 49+490 – TRAMO I"*, anota lo siguiente: *"Por el presente Asiento y al amparo del Numeral CGC 40.1 de las Condiciones Especiales del Contrato, dejamos asentado la necesidad de tramitar el expediente técnico – Variación (prestación Adicional de Obra) por "Variación de Metrados por Obras de Arte Km 27+100 al Km 27+247, adecuación de Trazo por Torre de Alta Tensión del Km 27+250 al Km 27+600, adecuaciones del Trazo en Planta y Perfil Km 38+610 al Km 38+850 – Tramo I", y el Deductivo Vinculante "Por la adecuación del trazo del Km 27+250 al Km 27+600 y adecuación del Trazo en Planta y Perfil Km 38+610 al Km 38+850 – Tramo I"*;

Que, mediante Carta N° 2510020-OI.1-CJS-23-287 de fecha 02.06.2023, recibida esa misma fecha (E-045327-2023) por la Entidad, el Supervisor comunicó respecto de la necesidad de ejecutar un Adicional de Obra, de conformidad con la Cláusula CGC 40.1 de las Condiciones Generales del Contrato;

Que, por la Carta N° CITE: CR20-GC-SP-2024/070 de fecha 08.02.2024, recibida por el SUPERVISOR esa misma fecha, el CONTRATISTA alcanza el Expediente Técnico correspondiente a la Variación N° 32 (Prestación Adicional de Obra N° 32) por *"Variación de Metrados, adecuaciones del trazo: Km 27+250 al Km 27+600 (por afectación de Torre Alta Tensión), Km 38+610 al Km 38+850 (por socavación y erosión) y acceso del Km. 49+940 – Tramo I"* y Deductivo Vinculante N° 19 por *"Adecuaciones del Trazo del Km 27+250 al Km 27+600 y Km 38+610 al Km 38+850 – Tramo I"*, a fin que se otorgue el trámite de aprobación correspondiente;

Que, mediante Carta N° 2510020-OI-1-CJS-24-040, de fecha 21.02.2024, recibida por la Entidad el 22.02.2024, el SUPERVISOR remitió el Expediente Técnico elaborado por el CONTRATISTA correspondiente a la Prestación Adicional de Obra N° 32 por *"Variación de Metrados por Obras de Arte Km 27+100 al Km 27+247, adecuación de Trazo por Torre de Alta Tensión del Km 27+250 al Km 27+600, adecuaciones del Trazo en Planta y Perfil Km 38+610 al Km 38+850 – Tramo I"* y Deductivo Vinculante N° 19 por *"Adecuaciones del Trazo del Km 27+250 al Km 27+600 y Km 38+610 al Km 38+850 – Tramo I"*, bajo las causales: 1. Causas no previsibles en el expediente técnico de obra y que no son responsabilidad del contratista; 2. Deficiencias del expediente técnico;

Que, mediante el Oficio N° 358-2024-MTC/20.9 de fecha 23.02.2024, la Dirección de Obras de PROVIAS NACIONAL traslada al Consorcio Vial Huallanca en su calidad de Proyectista, la Variación

Expediente: E-012928-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?Id=0usK4RQ3O+8=>





Resolución Directoral

No. 170 -2024-MTC/20

Lima, 14 de Marzo de 2024

N° 32 (Prestación Adicional de Obra N° 32) y el Deductivo Vinculante N° 19 para su correspondiente evaluación y pronunciamiento, sobre la propuesta técnica;

Que, con Informe N° 045-2024-MTC/20.9/CTV de fecha 26.02.2024, la Especialista en Proyectos de Infraestructura Vial Tipo 5: Ambiental, de la Dirección de Obras, concluye, entre otros que: *“En los metrados presenta partidas correspondientes al componente ambiental, de acuerdo a los programas y subprogramas aprobados en la Estrategia de Manejo Ambiental del EIAd del proyecto; por lo que, se brinda opinión técnica favorable”;*

Que, a través de los Memorándums Nros. 129 y 163-2024-MTC/20.12 de fechas 27.02.2024 y 12.03.2024, respectivamente, la Dirección de Control y Calidad remite las opiniones técnicas favorables de sus especialistas, respecto a la solución técnica del Expediente de Variación N° 32 (Prestación Adicional de Obra N° 32) en cuanto a la especialidad que les compete, siendo estos los informes siguientes: i) Informe N° 017-2024-MTC/20.12.2/WAC del Especialista Trazo, Topografía y Seguridad Vial II; ii) Informe N° 028-2024-MTC/20.12.2/JSA-EGG del Experto en Geología y Geotecnia I; iii) Informe N° 010-2024-MTC/20.12.2/KUU del Especialista en Hidrología e Hidráulica; iv) Informe N° 015-2024-MTC/20.12 del Especialista en Costos y Presupuestos;

Que, con el Informe N° 1252-2024-MTC/20.4 de fecha 27.02.2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención a lo solicitado por la Dirección de Obras a través del Memorándum N° 1036-2024-MTC/20.9, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario con cargo al Presupuesto aprobado por Ley N° 31953 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024” y Resolución Ministerial N° 1760-2023-MTC/01, indicando que el gasto que genere dicho compromiso deberá afectarse en la estructura funcional programática de la Certificación de Crédito Presupuestario **SIAF N° 0064** con Fuente de Financiamiento RO (Recursos Ordinarios), hasta por la suma de S/ 4 533 688,67, incluido I.G.V.. Asimismo, informa que toma conocimiento del Deductivo Vinculante N° 19 para los fines presupuestales correspondientes;

Que, mediante Informe N° 120-2024-MTC/20.9/MHA de fecha 13.03.2024, del Especialista en Gestión de Obras II de la Dirección de Obras, con la conformidad del Jefe de Gestión de Obras de la acotada Dirección, concluye lo siguiente: *“Se ha cumplido con los procedimientos descritos en los documentos contractuales, conforme a lo siguiente: Numeral 40.1 de las Condiciones Especiales del Contrato, anotando la necesidad de elaborar el expediente técnico, en el Asiento N° 4235 del 19.01.2023, Asiento N° 4313 del 08.02.2023, Asiento N° 4432 del 11.03.2023, Asiento N° 4611 del 29.04.2023, Asiento N° 5260 del 10.11.2023, Asiento N° 5317 del 28.11.2023, Asiento N° 5387 del 20.12.2023, de la VARIACIÓN N° 32 Prestación Adicional de Obra N° 32 por “Variación de Metrados,*

Expediente: E-012928-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=0usK4RQ3O+8=>



Adecuaciones de trazo: Km. 27+250 al Km. 27+600 (por afectación de torre de alta tensión), Km. 38+610 al Km. 38+850 (por socavación y erosión) y acceso del Km. 49+490 (CP Jacas Chico) y Deductivo Vinculante N° 19 por Adecuaciones del trazo del Km. 27+250 al Km. 27+600, y Km. 38+610 al Km. 38+850"; **definiendo su origen en: Deficiencias del expediente técnico, y Causas no previsibles en el expediente técnico de obra y que no son responsabilidad del Contratista.** El Contratista mediante CITE: CR20-GC-SP-2024/070 del 08.02.2024 presentó a la Supervisión de Obra el expediente de la Variación N° 32; siendo remitida a la Entidad con Carta N° 2510020-OI.1-CJS-24-040 el 22.02.2024. 2. La Supervisión de Obra, señala que la Prestación Adicional N° 32 en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6.4, acápite 6 de la Directiva N° 010-2023-CG/VSCT, obedecen a Deficiencias o Causas no previsibles en el expediente técnico; y Causas no previsibles en el expediente técnico de obra y que no son responsabilidad del contratista. 3. De lo mostrado en el cuadro del ítem 6.3.3, se concluye que la causal de la Variación N° 32 es por Deficiencias del expediente técnico, y Causas no previsibles en el expediente técnico de obra y que no son responsabilidad del Contratista. 4. Por lo expuesto en la causal, se verifica que el adicional es necesario su ejecución a fin de cumplir con la finalidad del contrato. 5. Además se informa que, desde el inicio del año 2024, no se cuenta en obra con la presencia del Especialista en Seguimiento en Campo, en atención a lo dispuesto por la superioridad, por lo que la supervisión, que verifica in situ la ejecución de obra, conforme a lo precisado en folio 110 de la referencia a), al señalar que la ejecución de los trabajos considerados en la variación N° 32, resultan indispensables para el cumplimiento de la meta del contrato, se considerará que no se ha ejecutado ningún trabajo correspondiente al adicional de obra N° 32. 6. Mediante los Informes de los Especialistas de la Dirección de Obras y de la Dirección de Control y Calidad, emiten su opinión técnica en las diferentes especialidades que conforman el expediente técnico de la VARIACIÓN N° 32 (Prestación Adicional de Obra N° 32 y Deductivo Vinculante N° 19), concluyendo en una **OPINION TECNICA FAVORABLE a la Solución Técnica propuesta en el Expediente Técnico de Variación N° 32 de la Obra Inicial – Tramo I.** 7. En el presupuesto del Adicional, hay precios nuevos, adjuntándose el acta de pactación de precios en folio 403 de la referencia a)";

Que, continuando con las conclusiones del Informe N° 120-2024-MTC/20.9/MHA del Especialista en Gestión de Obras II de la Dirección de Obras, tenemos: "8. La demora en el trámite de esta Prestación Adicional de obra N° 32, se debió a las observaciones de la Dirección de Control y Calidad; las cuales fueron levantadas por la Supervisión de obra y el contratista con un plazo demora de 11 días (27.02.2024 al 08.03.2024), agregando además el tiempo del trámite de evaluación de la subsanación por 04 días (09.03.2024 al 12.03.2024), demorando de esta manera el pronunciamiento de la entidad en 15 días. 9. Mediante Oficio N° 358-2024-MTC/20.9 del 23.02.2024, la Dirección de Obras remitió al proyectista CONSORCIO VIAL HUALLANCA el Expediente Técnico de la VARIACIÓN N° 32 (PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 32 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 19), a fin que emita su opinión técnica correspondiente, en referencia al Contrato de Consultoría N° 088-2014-MTC/20, a la fecha del presente informe el citado Consorcio no emite su Opinión Técnica. 10. Mediante Informe N°1252-2024-MTC/20.4 de fecha 27.02.2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la Certificación Presupuestal 2024, por el monto de S/ 4'533,688.67 incluido IGV, por la VARIACIÓN N° 32. 11. Sobre la base de lo evaluado en relación a la solicitud del contratista, esta Administración concluye que es **PROCEDENTE** la aprobación de la Variación N° 32 que incrementa el Presupuesto de Obra en **S/ 4 386 166,90 (Cuatro millones trescientos ochenta y seis mil ciento sesenta y seis con 90/100 soles) Inc. IGV**, con Precios Unitarios ofertados referidos a Junio 2018, constituyendo así la Prestación Adicional de Obra N° 32. La incidencia específica del presente adicional respecto al monto total de las OI (Tramos 1, 2 y 3) es de 0.427%. Igualmente corresponde aprobar el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 19 por el monto de **S/ 1 790 509,16 (Un millón setecientos noventa mil quinientos nueve con 16/100 soles)**, siendo la incidencia específica de -0.174%. La incidencia acumulada, respecto al monto total de las OI (Tramos 1, 2 y 3), de **13.156%**, no superando el 30% del monto de la obra inicial (CGC 39.1), y que es necesario para alcanzar la meta del proyecto. 12. La Prestación Adicional de Obra N° 32 tiene una incidencia específica respecto al monto total del





Resolución Directoral

No. 170 -2024-MTC/20

Lima, 14 de Marzo de 2024

*Contrato de Obra de 0.353%. El Deductivo Vinculante N° 19 tiene una incidencia específica respecto al monto total del Contrato de Obra de -0.144%. La incidencia acumulada respecto al monto total del Contrato de Obra es 10.883%, lo que no supera el 15% del Contrato de Obra, no requiriendo autorización de Contraloría General de la República (CGC 40.1). 13. El nuevo monto contractual vigente de obra asciende a S/ 1,376'602,713.33. Por lo antes indicado se recomienda remitir el presente informe y la solicitud de prestación adicional de obra a la Oficina de Asesoría Jurídica para su evaluación y pronunciamiento, emitiendo el resolutivo correspondiente que apruebe la prestación adicional de obra recomendando ser emitida y notificada a más tardar el **14.03.2024**";*

Que, con el Memorándum N° 1313-2024-MTC/20.9 de fecha 13.03.2024, la Dirección de Obras remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 120-2024-MTC/20.9/MHA de esa misma fecha, de su Especialista en Gestión de Obras II concluyendo que, en mérito a lo expuesto en éste, es procedente la aprobación de la Variación N° 32 que genera el Presupuesto Adicional de Obra N° 32 por la suma ascendente a S/ 4 386 166,90, incluido I.G.V., así como el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 19 por un monto de S/ 1 790 509,16, incluido I.G.V., solicitando la emisión del correspondiente resolutivo;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 164-2024-MTC/20 de fecha 13.03.2024, PROVIAS NACIONAL aprobó la Variación N° 31 por "Inclusión de nuevas áreas auxiliares por emergencia (DME N° 103 Km. 40+600 G y DME N° 104 Km. 23+560 A) y sus obras complementarias, Tramo I (OI-1)", por la suma ascendente a S/ 4 119 664,18, incluido I.G.V., con precios al mes de junio 2018, con una incidencia específica del 0.332% y una incidencia acumulada del 10.674%, respecto al monto total del Contrato Original; y, en su Artículo 3 que el nuevo monto actualizado del Contrato asciende a S/ 1 374 007 055,59, incluido el I.G.V.;

Que, de conformidad con los literales a), b) y c) del numeral 6.4, de la Directiva N° 010-2023-CG/VCST "Servicio de Control Previo de Las Prestaciones Adicionales de Obras", aprobada por Resolución de Contraloría N° 268-2023-CG de fecha 13.07.2023, dispone que: "Una Prestación Adicional de Obra es aquella no considerada en el expediente técnico de obra, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional. Las prestaciones adicionales se originan por: (a) Deficiencias o causas no previsibles en el expediente técnico, (b) Situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del Contrato, y (c) Causas no previsibles en el expediente técnico de obra y que no son responsabilidad del contratista";

Expediente: E-012928-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=0usK4RQ3O+8=>



Que, la Cláusula CGC 39.1 del Contrato, regula lo siguiente *“Solo se podrán solicitar prestaciones adicionales y/o deductivos en las siguientes actividades: Para Obras Iniciales El CONTRATISTA podrá plantear al CONTRATANTE, los trabajos adicionales necesarios para cumplir con el objetivo del estudio de ingeniería hasta por un máximo del 30% del monto contratado por la OI, quien evaluará la procedencia de la ejecución de estas prestaciones adicionales. Superado dicho límite el CONTRATANTE evaluará su procedencia o las acciones que se estimen, de acuerdo con el contexto existente (...)”*;

Que, asimismo, la Cláusula CGC 40.1 del Contrato, estipula lo siguiente: *“(…) La necesidad de tramitar la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales debe ser anotada en el cuaderno de obra, ya sea por el personal asignado al control del Contrato o por el CONTRATISTA. El personal asignado al control del Contrato debe comunicar al CONTRATANTE sobre la necesidad de elaborar el Expediente técnico de la prestación adicional, que estará a cargo del CONTRATISTA. Concluida la elaboración del expediente técnico por parte del CONTRATISTA, el personal asignado al control del Contrato cuenta con un plazo de catorce (14) días para remitir al CONTRATANTE el informe pronunciándose sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional. Recibido dicho informe, el CONTRATANTE cuenta con veintiún (21) días para emitir y notificar al CONTRATISTA la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional. La demora del CONTRATANTE en emitir y notificar esta resolución podrá ser causal de una prórroga del plazo solo para la OI. Cuando la prestación adicional supere el 15% del valor del contrato de Obra, el Contratista tendrá en cuenta que el Contratante deberá contar con la autorización previa de la Contraloría General de la República, y, asimismo, con la no objeción del BID en cumplimiento de sus políticas de adquisiciones; debiendo tener la autorización y la no objeción, respectivamente, para su ejecución y pago”*;

Que, las Condiciones Generales del Contrato de Obra, numeral 1.1, literal (u) señala que, el Gerente de Obras es la persona cuyo nombre se indica en las Condiciones Especiales del Contrato, quien es responsable de supervisar la ejecución de las obras y de administrar el contrato; por su parte, la Cláusula de las Condiciones Especiales del Contrato de Obra, CGC 1.1 (u), establece que, *“El término “Gerente de Obras” se reemplaza por “Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL”*;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02 modificado por la Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01, en adelante el Manual de Operaciones, establece que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano de decisión de la Entidad y como tal es responsable de su dirección y administración general; asimismo, el literal a) del artículo 8 del citado cuerpo normativo, consigna como una de sus funciones, la de dirigir, administrar y supervisar la gestión de la Entidad; así como, supervisar a las unidades funcionales, para el cumplimiento de sus objetivos en concordancia con las políticas y lineamientos que emita el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; para lo cual, el literal q) del citado artículo la faculta para emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva;

Que, la Dirección de Obras, en atención al literal b) del artículo 29 del Manual de Operaciones, tiene la función de administrar los contratos de la ejecución y supervisión de obras sobre la infraestructura de la Red Vial Nacional no concesionada, hasta su respectiva liquidación contractual, para lo cual, el literal k) del citado artículo, la faculta para emitir opinión técnica en el ámbito de sus funciones;

Que, en atención al Literal a) del artículo 15 del Manual de Operaciones, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido el Informe N° 251-2024-MTC/20.3 de fecha 14.03.2024, a través del cual concluye que: **“5.1. La Dirección de Obras y la Dirección de Control y Calidad han realizado el análisis técnico respecto a la aprobación de la Variación (Prestación Adicional de Obra N° 32) y su Deductivo**





Resolución Directoral

No. 170 -2024-MTC/20

Lima, 14 de Marzo de 2024

Vinculante N° 19 al Contrato N° 127-2018-MTC/20, determinando su procedencia en base a que su realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal, determinando las causales de 2Deficiencias o causas no previsibles en el expediente técnico” y “Causas no previsibles en el Expediente Técnico de Obra y que no son responsabilidad del Contratista”, supuesto contemplado en los literales a) y c) del numeral 6.4, de la Directiva N° 010-2023-CG/VCST “Servicio de Control Previo de Las Prestaciones Adicionales de Obras”, estableciendo los montos correspondientes de la “VARIACIÓN - PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 32: por “Variación de Metrados, Adecuaciones de trazo: Km. 27+250 al Km. 27+600 (por afectación de torre de alta tensión), Km. 38+610 al Km. 38+850 (por socavación y erosión) y acceso del Km. 49+490 (CP Jacas Chico) – Tramo I”, y Deductivo Vinculante N° 19, por lo que siendo un aspecto netamente técnico, no corresponde ser evaluado por esta Oficina de Asesoría Jurídica, siendo que el presente Informe únicamente versa sobre el cumplimiento de los aspectos normativos y procedimentales de la Prestación Adicional de Obra, establecidos en las Cláusulas CGC 39.1 y CGC 40.1 del referido Contrato.

5.2. En ese sentido, estando a lo determinado técnica y contractualmente por la Dirección de Control y Calidad mediante los Memorándums Nros. 129 y 163-2024-MTC/20.12 y los siguientes Informes de sus Especialistas: i) Informe N° 017-2024-MTC/20.12.2/WAC del Especialista Trazo, Topografía y Seguridad Vial II; ii) Informe N° 028-2024-MTC/20.12.2/JSA-EGG del Experto en Geología y Geotecnia I; iii) Informe N° 010-2024-MTC/20.12.2/KUU del Especialista en Hidrología e Hidráulica; iv) Informe N° 015-2024-MTC/20.12 del Especialista en Costos y Presupuestos. Y, la Dirección de Obras, a través del Memorándum N° 1313-2024-MTC/20.9, e Informe N° 120-2024-MTC/20.9/MHA, elaborado por su Especialista en Administración de Contratos, y estando en el marco de sus funciones de la Dirección de Obras, establecidas en el Artículo 29 del Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL y contándose además con la Previsión Presupuestal emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad mediante el Informe N° 1252-2023-MTC/20.4, se considera de acuerdo a lo previsto en las Cláusulas CGC 39.1 y CGC 40.1 de la Sección VI del Contrato de Obra, que resulta legalmente viable continuar con el trámite de aprobación de la Variación (Prestación Adicional de Obra N° 32 y Deductivo Vinculante N° 19) por “Variación de Metrados, Adecuaciones de trazo: Km. 27+250 al Km. 27+600 (por afectación de torre de alta tensión), Km. 38+610 al Km. 38+850 (por socavación y erosión) y acceso del Km. 49+490 (CP Jacas Chico) – Tramo I”, en los términos y condiciones establecidas por la Dirección de Obras como área técnica a cargo de la administración del citado Contrato, en los cuales esta Oficina no ha participado”;

Estando a lo previsto en el Contrato de Obra N° 127-2018-MTC/20 - Contrato Préstamo BID 3881/OC-PE, en mérito a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, modificado por los Decretos Supremos Nos. 021-2018-MTC y 014-2019-MTC; Resolución Ministerial N° 0828-2020-

Expediente: E-012928-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?Id=0usK4RQ3O+8=>



MTC/01.02 modificada por la Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01; y Resolución Ministerial N° 1264-2023-MTC/01, y;

Con la conformidad y visado de las Direcciones de Obras, Control y Calidad, y visado de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, en lo que es de su respectiva competencia;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Variación N° 32 en el Contrato de Obra N° 127-2018-MTC/20-Contrato Préstamo BID 3881/OC-PE, correspondiente a las Obras Iniciales del Tramo I (OI-1) suscrito con la empresa China Railway 20 Bureau Group Corporation, para la ejecución de la Obra: “Mejoramiento, conservación por niveles de servicio y operación del Corredor Vial: Huánuco – La Unión – Huallanca Dv. Antamina/Emp. PE-3N (Tingo Chico) – Nuevas Flores – Llata – Antamina”, que genera el Presupuesto Adicional de Obra N° 32 por “Variación de Metrados, Adecuaciones de trazo: Km. 27+250 al Km. 27+600 (por afectación de torre de alta tensión), Km. 38+610 al Km. 38+850 (por socavación y erosión) y acceso del Km. 49+490 (CP Jacas Chico) – Tramo I”, por la suma ascendente a S/ 4 386 166,90, incluido I.G.V., con precios al mes de Junio 2018, con una incidencia específica de 0,353%; así como la aprobación del Presupuesto Deductivo Vinculante N° 19, por “Adecuaciones del trazo del Km. 27+250 al Km. 27+600 y Km. 38+610 al Km. 38+850”, por el monto asciende a S/ 1 790 509,16, incluido I.G.V., con una incidencia específica de -0.144%; siendo la incidencia acumulada 10,883%, respecto al monto total del Contrato Original, conforme a los Anexos Nos. 1, 2, 3, 4 y 5 que forman parte de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 2.- El gasto que demande la ejecución de la Variación aprobada en el Artículo 1 de la presente Resolución, deberá ser afectado a la Estructura Funcional Programática de la Certificación de Crédito Presupuestario (SIAP N° 0064) adjunto al Informe N° 1252-2024-MTC/20.4 de 27.02.2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional-PROVIAS NACIONAL.

Artículo 3.- Como consecuencia de lo aprobado por el Artículo 1 de la presente Resolución, el nuevo monto actualizado del Contrato de Obra N° 127-2018-MTC/20-Contrato Préstamo BID 3881/OC-PE, asciende a la suma de S/ 1 376 602 713,33, incluido el I.G.V., según se detalla en el Anexo N° 5 que forma parte de la presente Resolución, debiendo el Contratista ampliar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento otorgado en mérito al referido Contrato.

Artículo 4.- Precisar que lo resuelto en el Artículo 1 de la presente Resolución, no convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico consignados en los Informes alcanzados por la empresa CHINA RAILWAY 20 BUREAU GROUP CORPORATION y por el CONSORCIO SUPERVISOR LOUIS BERGER - HOB, integrado por las empresas HOB CONSULTORES S.A. y LOUIS BERGER SAS SUCURSAL DEL PERÚ, los cuales serán de su exclusiva responsabilidad.

Artículo 5.- Establecer que los aspectos técnicos concernientes a la aprobación de la Variación N° 32 a que se refiere el Artículo 1 de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de las Direcciones de Obras y de Control y Calidad del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, en lo que corresponda a sus competencias funcionales, así como a sus especialistas quienes otorgaron la conformidad a los mencionados trámites.

Artículo 6.- Considerando que la Variación N° 32 aprobada en el Artículo 1 de la presente Resolución se encuentra determinada, entre otras, por la causal “a) Deficiencias o causas no





Resolución Directoral

No. 170 -2024-MTC/20

Lima, 14 de Marzo de 2024

previsibles en el expediente técnico”, tipificada en el numeral 6.4 de la Directiva N° 010-2023-CG/VCST “Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obras”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 268-2023-CG de fecha 13.07.2023; se dispone a la Dirección de Obras dar inicio a las acciones necesarias para el deslinde de responsabilidades, en aplicación del numeral 6.7.1 de las Obligaciones del Titular de la Entidad de la Directiva antes citada.

Artículo 7.- Notificar la presente Resolución al CONTRATISTA: China Railway 20 Bureau Group Corporation, al SUPERVISOR: Consorcio Supervisor Louis Berger - Hob, integrado por las empresas HOB Consultores S.A. y Louis Berger SAS Sucursal del Perú, y transcribirla a las Direcciones de Control y Calidad, y de Obras, así como a las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, de Administración y de Asesoría Jurídica, todas del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese,

ING. ALEXIS CARRANZA KAUOX
Director Ejecutivo
PROVIAS NACIONAL

Expediente: E-012928-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=0usK4RQ3O+8=>



ANEXO N° 01
PRESUPUESTO - VARIACION N° 32
PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°32

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO UNITARIO S/.	MONTO S/.
	OBRA INICIAL - TRAMO 1 (OI-1)				3,275,363.46
100	OBRAS PRELIMINARES				3,464.92
102.A	Topografía y georeferenciación	km	0.44	7,874.82	3,464.92
200	MOVIMIENTO DE TIERRAS				602,054.02
201.B	Desbroce y limpieza en zonas no boscosas	ha	1.96	1,623.50	3,182.06
202.B	Excavación en roca suelta	m3	4,399.49	14.72	64,760.49
202.C	Excavación en material suelto	m3	128,803.17	3.86	497,180.24
205.A	Terraplenes	m3	488.26	8.68	4,238.10
210.A	Perfilado y compactado de subrasante en zonas de corte	m2	7,790.87	1.75	13,634.02
211.A	Material de cantera para rellenos	m3	2,168.25	8.68	18,820.41
212.A	Banquetas para rellenos	m3	22.00	10.85	238.70
400	PAVIMENTOS				362,287.60
400.A	CAPAS ANTICONTAMINANTES SUBBASES Y BASES				86,688.56
403.A	Base Granular	m3	1,586.25	54.65	86,688.56
400.B	PAVIMENTOS FLEXIBLES				275,599.04
416.A	Imprimación Asfáltica	m2	6,150.01	1.12	6,888.01
423.A	Pavimento De Concreto Asfáltico en caliente	m3	438.08	257.03	112,599.70
426.A	Cemento Asfáltico	kg	62,371.21	1.94	121,000.15
428.A	Asfaltos líquidos	lt	6,765.02	1.90	12,853.54
429.A	Filler	kg	19,201.05	1.09	20,929.14
430.A	Mejoradores de adherencia	kg	623.71	2.13	1,328.50
500	DRENAJE				649,228.36
501.E	Excavación no clasificada para estructuras	m3	585.12	17.10	10,005.55
502.A	Rellenos para estructuras	m3	132.08	55.37	7,313.27

Expediente: E-012928-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=0usK4RQ3O+8=>





Resolución Directoral

No. 170 -2024-MTC/20

Lima, 14 de Marzo de 2024

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO UNITARIO S/.	MONTO S/.
503.E	Concreto clase E (f'c = 175 kg/cm ²)	m ³	28.67	587.13	16,833.02
503.F	Concreto clase F (f'c = 140 kg/cm ²)	m ³	0.22	574.11	126.30
503.G	Concreto clase G (f'c = 140 kg/cm ² + 30% P.M.)	m ³	19.17	548.76	10,519.73
503.H	Concreto clase H (f'c = 100 kg/cm ²)	m ³	0.20	543.73	108.75
503.I	Encofrado y desencofrado	m ²	160.90	63.88	10,278.29
508.A5	Tubería HDPE ø 4" (Sin Perforar) (Partida Nueva) TRAMO III	m	35.51	25.40	901.95
509.A	Subdrenes	m	215.41	408.49	87,992.83
509.B	Subdrenes D=4" (Partida Nueva)	m	418.56	361.78	151,426.64
510.A1	Cuneta revestidas en concreto Tipo C-1	m	551.28	210.06	115,801.88
510.A2	Cuneta revestidas en concreto Tipo C-2	m	144.45	671.92	97,058.84
510.A3	Descarga de Cuneta en Banqueta	m	104.38	486.94	50,826.80
510.A3.01	Cuneta de tierra en Banqueta de corte (Partida Nueva) (**)	m	481.17	16.05	7,722.78
510.A4.1	Cuneta de banquetta revestida	m	587.43	118.80	69,786.68
515.E	Tubo PVC-SAP, D=2"	m	2.10	12.55	26.36
519.A	Tubería TMC ø = 48"	m	21.06	593.48	12,498.69
600	OBRAS COMPLEMENTARIAS		-		130,844.25
601.B	Emboquillado de piedra e= 0.15m	m ²	74.78	80.86	6,046.71

Expediente: E-012928-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=0usK4RQ3O+8=>



ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO UNITARIO S/.	MONTO S/.
601.C	Emboquillado de piedra e= 0.20m	m2	796.17	107.73	85,771.39
601.D	Piedra Asentada	m3	22.60	651.29	14,719.15
607.A	Cruce Vehicular	m	20.00	1,215.35	24,307.00
700	TRANSPORTE		-		1,504,794.86
700.A	Transporte de materiales granulares para distancias entre 120 m. y 1000 m.	m3-Km	3,724.75	1.09	4,059.98
700.B	Transporte de materiales granulares para distancias mayores de 1000 m.	m3-Km	84,322.31	0.71	59,868.84
700.C	Transporte de materiales excedentes para distancias entre 120 m. y 1000 m.	m3-Km	125,490.61	1.09	136,784.76
700.D	Transporte de materiales excedentes para distancias mayores de 1000 m.	m3-Km	1,824,858.38	0.71	1,295,649.45
700.E	Transporte de mezclas asfálticas para distancias hasta 1000 m	m3-Km	438.08	1.70	744.74
700.F	Transporte de mezclas asfálticas para distancias mayores de 1000 m	m3-Km	8,096.02	0.83	6,719.70
700.G	Transporte de roca para distancias entre 120 m. Y 1,000 m.	m3-Km	19.89	1.70	33.81
700.H	Transporte de roca para distancias mayores de 1,000 m.	m3-Km	1,124.80	0.83	933.58
900	PROTECCIÓN AMBIENTAL		-		22,689.45
910	PROGRAMA DE ABANDONO DE OBRA		-		22,689.45
901.B1	Retiro y almacenamiento de Top Soil de DME	m2	7,327.35	0.50	3,663.68
901.B2	Reposición de Top Soil de DME	m2	10,749.02	0.50	5,374.51
902.A	Revegetación de áreas auxiliares	m2	10,749.02	1.27	13,651.26
-	PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, MITIGADORAS Y CORRECTIVAS PARA LAS OI - TRAMO 1		-		66,693.98
4.01.01	Sub Programa Manejo Residuos Sól, Líquidos y Efluentes				28,864.98
4.01.01.01	Manejo de Residuos Sólidos Domésticos				9,976.62
	Contenedores de RRSS	und	9.00	272.28	2,450.52
	Entablados	und	3.00	45.69	137.07
	Techado y Cercado	m2	12.00	173.40	2,080.80
	Transporte de RRSS domestico	mes	2.70	1,966.01	5,308.23
4.01.01.02	Manejo de RRSS Peligrosos				





Resolución Directoral

No. 170 -2024-MTC/20

Lima, 14 de Marzo de 2024

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO UNITARIO S/.	MONTO S/.
			-		816.84
	Contenedores residuos peligrosos	und	3.00	272.28	816.84
4.01.01.03	Manejo de Líquidos y Efluentes		-		13,070.16
	Alquiler, mantenimiento, movimiento baños químicos	mes	2.70	4,840.80	13,070.16
4.01.03	Sub Programa de Salud Local		-		-
	Capacitación y charlas	glb	-	39,123.00	-
4.01.04	Sub Programa de Señalización Ambiental		-		306.60
	Señales temporales	und	3.00	102.20	306.60
4.02	Programa de Asuntos Sociales		-		4,694.76
4.02.01	Sub Programa de Relaciones Comunitarias	glb	-	39,123.00	-
4.02.03	Sub Programa de Participación Ciudadana	glb	-	39,123.00	-
4.03	Programa educación ambiental y seguridad vial	glb	0.12	39,123.00	4,694.76
4.04	Programa prevencion perdidas y contingencias		-		21,096.75
4.04.01	Sub Programa de Salud ocupacional		-		21,096.75
	Equipo de Protección personal (personal Obrero)	und	64.00	259.20	16,588.80
	Equipo de Protección personal (personal profesional - técnico - asistente - auxiliar)	und	5.00	259.20	1,296.00
	Exámenes médicos ocupacionales	und	69.00	46.55	3,211.95

Expediente: E-012928-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=0usK4RQ3O+8=>



ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO UNITARIO S/.	MONTO S/.
4.04.02	Sub Programa Prevención y Control de Riesgos Laborales		-		-
	Capacitación y simulacros	und	-	39,123.00	-
7.01.01	Sub Programa de Manejo de Residuos Sólidos, Líquidos y Efluentes				2,161.97
7.01.01.01	Manejo de RRSS Peligrosos				2,161.97
	Disposición Final de Residuos Peligrosos	ton	3.78	51.84	195.96
	Transporte de Residuos Peligrosos (10Tn)	vje	1.00	1,966.01	1,966.01
7.03	Programa de Prevención de Pérdidas y Contingencias				14,570.28
7.03.01	Sub Programa de Contingencias				14,570.28
	Equipos de control de los derrames de sustancias químicas	und	3.00	162.00	486.00
7.04	Programa de Manejo de Flora y Fauna	glb	0.12	39,123.00	4,694.76
7.05	Programa de Desbroce	glb	0.12	39,123.00	4,694.76
7.07	Plan de Compensación Ecológica	glb	0.12	39,123.00	4,694.76
	COSTO DIRECTO				3,342,057.44
	COSTOS INDIRECTOS (GASTOS GENERALES)		7.22%		241,350.85
	UTILIDAD		4.00%		133,682.30
	SUBTOTAL				3,717,090.59
	I.G.V.		18.00%		669,076.31
	TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL				4,386,166.90

Expediente: E-012928-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=0usK4RQ3O+8=>





Resolución Directoral

No. 170 -2024-MTC/20

Lima, 14 de Marzo de 2024

ANEXO N° 02 PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N°19

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO TOTAL	PRECIO UNITARIO S/.	MONTO S/.
200	MOVIMIENTO DE TIERRAS				- 204,927.05
201.B	Desbroce y limpieza en zonas no boscosas	ha	- 0.62	1,623.50	- 1,006.57
202.A	Excavación en roca fija	m3	- 1,865.73	26.14	- 48,770.18
202.B	Excavación en roca suelta	m3	- 3,731.46	14.72	- 54,927.09
202.C	Excavación en material suelto	m3	- 18,500.48	3.86	- 71,411.85
205.A	Terraplenes	m3	- 982.69	8.68	- 8,529.75
210.A	Perfilado y compactado de subrasante en zonas de corte	m2	- 3,354.25	1.75	- 5,869.94
211.A	Material de cantera para rellenos	m3	- 602.48	8.68	- 5,229.53
212.A	Banquetas para rellenos	m3	- 846.28	10.85	- 9,182.14
400	PAVIMENTOS				- 430,550.43
400.A	CAPAS ANTICONTAMINANTES SUBBASES Y BASES				
403.A	Base Granular	m3	- 1,836.26	54.65	- 100,351.61
400.B	PAVIMENTOS FLEXIBLES				
416.A	Imprimación Asfáltica	m2	- 7,093.75	1.12	- 7,945.00
423.A	Pavimento De Concreto Asfáltico en caliente	m3	-	257.03	-

Expediente: E-012928-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=0usK4RQ3O+8=>



ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO TOTAL	PRECIO UNITARIO S/.	MONTO S/.
			526.38		135,295.45
426.A	Cemento Asfáltico	kg	- 74,942.56	1.94	- 145,388.57
428.A	Asfaltos líquidos	lt	- 7,803.13	1.90	- 14,825.95
429.A	Filler	kg	- 23,071.16	1.09	- 25,147.56
430.A	Mejoradores de adherencia	kg	- 749.43	2.13	- 1,596.29
500	DRENAJE				- 482,139.88
501.E	Excavación no clasificada para estructuras	m3	- 617.27	17.10	- 10,555.32
502.A	Rellenos para estructuras	m3	- 433.68	55.37	- 24,012.86
503.D	Concreto clase D (f'c = 210 kg/cm2)	m3	- 140.86	606.66	- 85,454.13
503.E	Concreto clase E (f'c = 175 kg/cm2)	m3	- 20.06	587.13	- 11,777.83
503.H	Concreto clase H (f'c = 100 kg/cm2)	m3	- 4.65	543.73	- 2,528.34
503.I	Encofrado y desencofrado	m2	- 417.28	63.88	- 26,655.85
504.A	Acero de refuerzo	kg	- 10,038.00	5.57	- 55,911.66
509.A	Sub drenes	m	- 121.16	408.49	- 49,492.65
510.A1	Cuneta revestidas en concreto Tipo C-1	m	- 477.43	210.06	- 100,288.95
510.A2	Cuneta revestidas en concreto Tipo C-2	m	- 126.86	671.92	- 85,239.77
510.A3	Descarga de Cuneta en Banqueta	m	- 22.14	486.94	- 10,780.85
511.A2	Gotextil no tejido clase 2	m2	- 145.28	19.40	- 2,818.43
515.A	Tubería Perforada PVC-SAP D=3"	m	- 73.30	21.81	- 1,598.67
515.D	Tubería perforada PVC-SAP D=6"	m	- 24.00	83.17	- 1,996.08
515.E	Tubo PVC-SAP, D=2"	m	- 1.86	12.55	- 23.34
516.A	Junta para muros	m2	- 20.16	17.33	- 349.37
519.A	Tubería TMC Ø = 48"	m	- 11.34	593.48	- 6,730.06
523.A	Filtro drenante	m3	- 34.96	169.50	- 5,925.72
600	OBRAS COMPLEMENTARIAS				- 2,768.55
601.B	Emboquillado de piedra e= 0.15m	m2	- 6.86	80.86	- 554.70

Expediente: E-012928-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=0usK4RQ3O+8=>





Resolución Directoral

No. 170 -2024-MTC/20

Lima, 14 de Marzo de 2024

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO TOTAL	PRECIO UNITARIO S/.	MONTO S/.
601.C	Emboquillado de piedra e= 0.20m	m2	- 20.55	107.73	- 2,213.85
700	TRANSPORTE				- 251,532.95
700.A	Transporte de materiales granulares para distancias entre 120 m. y 1000 m.	m3-Km	- 2,803.36	1.09	- 3,055.66
700.B	Transporte de materiales granulares para distancias mayores de 1000 m.	m3-Km	- 41,895.94	0.71	- 29,746.12
700.C	Transporte de materiales excedentes para distancias entre 120 m. y 1000 m.	m3-Km	- 21,205.93	1.09	- 23,114.46
700.D	Transporte de materiales excedentes para distancias mayores de 1000 m.	m3-Km	- 262,868.69	0.71	- 186,636.77
700.E	Transporte de mezclas asfálticas para distancias hasta 1000 m	m3-Km	- 541.47	1.70	- 920.50
700.F	Transporte de mezclas asfálticas para distancias mayores de 1000 m	m3-Km	- 9,710.17	0.83	- 8,059.44
	COSTO DIRECTO				- 1,371,918.86
	COSTOS INDIRECTOS (GASTOS GENERALES)		6.60%		- 90,585.03
	UTILIDAD		4.00%		- 54,876.75
	SUBTOTAL				- 1,517,380.64
	I.G.V.		18.00%		- 273,128.52
	TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL				- 1,790,509.16

Expediente: E-012928-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=0usK4RQ3O+8=>



ANEXO N° 03

FORMULA POLINOMICA

S10

Página : 1

Fórmula Polinómica

Presupuesto 0201034 MEJORAMIENTO, CONSERVACION POR NIVELES DE SERVICIOS Y OPERACION DEL CORREDOR VIAL HUANUCO LA UNION-HUALLANCA, DV, ANTAMINA/EMP. PE-3N (TINGO CHICO) - NUEVAS FLORES - LLANTA - ANTAMINA - SEGUNDA CONVOCATORIA LPI N° 001-2017-MTC/20

Subpresupuesto 009 VARIACION N° 32 VARIACIÓN DE METRADOS, ADECUACIONES DE TRAZO: KM. 27+250 AL KM. 27+600 (POR AFECTACIÓN DE TORRE DE ALTA TENSIÓN), KM. 38+610 AL KM. 38+850 (POR SOCAVACIÓN Y EROSIÓN) Y ACCESO DEL KM. 49+490 (CP. JACAS CHICO) - TRAMO I

Fecha Presupuesto 30/06/2018

Moneda SOLES

Ubicación Geográfica 100101 HUANUCO - HUANUCO - HUANUCO

$K = 0.162*(MOr / MOo) + 0.083*(DCr / DCo) + 0.216*(Pr / Po) + 0.438*(MEQr / MEQo) + 0.101*(Ir / Io)$

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Indice	Descripción
1	0.162	100.000	MO	47	MANO DE OBRA
2	0.083	42.169	DC	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
		57.831	DC	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
3	0.216	100.000	P	53	PETROLEO DIESEL
4	0.438	100.000	MEQ	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
5	0.101	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Expediente: E-012928-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=0usK4RQ3O+8=>





Resolución Directoral

No. 170 -2024-MTC/20

Lima, 14 de Marzo de 2024

ANEXO N° 04 INCIDENCIAS CON RESPECTO A OBRAS INICIALES

Descripción	Tramo	Situación	TRAMO 1			TRAMO 2			TRAMO 3			OI TRAMO 1, 2 Y 3		
			Monto (Inc. IGV) S/.	Incidencia %	Incidencia Acum. %	Monto (Inc. IGV) S/.	Incidencia %	Incidencia Acum.%	Monto (Inc. IGV) S/.	Incidencia %	Incidencia Acum. %	Monto (Inc. IGV) S/.	Incidencia %	Incidencia Acum.%
Presupuesto Contractual con I.G.V		Contrato de Obra N° 127-2018-MTC/20	323,942,616.32			358,709,252.68			344,313,944.61			1,026,965,813.61		
Presupuesto Adicional N° 01	3	R.D. N° 387-2022-MTC/20			15.909%			2.353%	7,321,405.99	2.126%	2.126%	7,321,405.99	0.713%	6.553%
Presupuesto Deductivo N° 01							15.909%			2.353%	-544,855.57	-0.158%	1.968%	-544,855.57
Presupuesto Deductivo N° 10	1	R.D. N° 1129-2022-MTC/20	0.00	0.000%	15.909%			-0.332%				0.00	0.000%	5.562%
Presupuesto Adicional N° 11	2	R.D. N° 1166-2022-MTC/20			15.909%	0.00	0.000%	-0.332%				0.00	0.000%	5.562%

Expediente: E-012928-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=0usK4RQ30+8=>



Descripción	Tramo	Situación	TRAMO 1			TRAMO 2			TRAMO 3			OI TRAMO 1, 2 Y 3		
			Monto (Inc. IGV) S/.	Incidencia %	Incidencia Acum. %	Monto (Inc. IGV) S/.	Incidencia %	Incidencia Acum. %	Monto (Inc. IGV) S/.	Incidencia %	Incidencia Acum. %	Monto (Inc. IGV) S/.	Incidencia %	Incidencia Acum. %
Presupuesto Adicional N° 16	1	R.D. N° 1237-2022-MTC/20	21,359,711.22	6.594%	22.503%			-0.332%				21,359,711.22	2.080%	7.642%
Presupuesto Deductivo N° 11			-3,278,107.71	-1.012%	21.491%			-0.332%					-3,278,107.71	-0.319%
Presupuesto Adicional N° 12	2	R.D. N° 1269-2022-MTC/20			21.491%	4,120,526.23	1.149%	0.817%				4,120,526.23	0.401%	7.724%
Presupuesto Deductivo N° 09					21.491%	-12,147,324.15	-3.386%	-2.570%					-12,147,324.15	-1.183%
Presupuesto Adicional N° 13	2	R.D. N° 1327-2022-MTC/20			21.491%	455,919.83	0.127%	-2.443%				455,919.83	0.044%	6.586%
Presupuesto Adicional N° 14	2	R.D. N° 1478-2022-MTC/20			21.491%	5,164,283.76	1.440%	-1.003%				5,164,283.76	0.503%	7.089%
Presupuesto Deductivo N° 10					21.491%	-4,136,892.91	-1.153%	-2.156%					-4,136,892.91	-0.403%
Variación N° 17 - Presupuesto Adicional de Obra N° 17	1	R.D. N° 1580-2022-MTC/20	1,834,818.72	0.566%	22.057%			-2.156%				1,834,818.72	0.179%	6.864%
Variación N° 18 - Presupuesto Adicional de Obra N° 18	1	R.D. N° 1538-2022-MTC/20	1,278,449.31	0.395%	22.452%			-2.156%				1,278,449.31	0.124%	6.989%
Presupuesto Deductivo N° 12					-1,246,979.11	-0.385%	22.067%			-2.156%				-1,246,979.11
Presupuesto Adicional N° 15	2	R.D. N° 1620-2022-MTC/20			22.067%	1,126,246.80	0.314%	-1.842%				1,126,246.80	0.110%	6.977%
Variación N° 19 - Presupuesto Adicional de Obra N° 19	1	R.D. N° 028-2023-MTC/20	5,121,382.51	1.581%	23.648%			-1.842%				5,121,382.51	0.499%	7.476%
Variación N° 20 - Presupuesto Adicional de Obra N° 20	1	R.D. N° 086-2023-MTC/20	4,961,177.97	1.531%	25.180%			-1.842%				4,961,177.97	0.483%	7.959%
Variación N° 21 - Presupuesto Adicional de Obra N° 21	1	R.D. N° 087-2023-MTC/20	6,153,619.34	1.900%	27.079%			-1.842%				6,153,619.34	0.599%	8.558%
Presupuesto Adicional N° 02	3	R.D. N° 150-2022-MTC/20			27.079%			-1.842%	1,082,741.67	0.314%	2.283%	1,082,741.67	0.105%	8.664%
Presupuesto Adicional N° 16	2	R.D. N° 225-2023-MTC/20			27.079%	51,470.07	0.014%	-1.828%				51,470.07	0.005%	8.669%
Presupuesto Deductivo N° 11							27.079%	-938,505.04	-0.262%	-2.090%				-938,505.04
Variación N° 22 - Presupuesto Adicional de Obra N° 22	1	R.D. N° 501-203-MTC/20	0.00	0.000%	27.079%			-2.090%				0.00	0.000%	8.577%
Presupuesto Adicional N°17	2	R.D N° 549-2023-MTC/20			27.079%	503,211.85	0.140%	-1.949%				503,211.85	0.049%	8.626%
Presupuesto Deductivo N°12							27.079%	-255,674.23	-0.071%	-2.021%				-255,674.23
Presupuesto Adicional N°18	2	R.D N° 714-2023-MTC/20				2,191,734.40	0.611%	-1.410%				2,191,734.40	0.213%	8.815%
Presupuesto Deductivo N°13								-119,200.59	-0.033%	-1.443%				-119,200.59

Expediente: E-012928-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=0usK4RQ30+8=>





Resolución Directoral

No. 170 -2024-MTC/20

Lima, 14 de Marzo de 2024

Descripción	Tramo	Situación	TRAMO 1			TRAMO 2			TRAMO 3			OI TRAMO 1, 2 Y 3		
			Monto (Inc. IGV) S/.	Incidencia %	Incidencia Acum. %	Monto (Inc. IGV) S/.	Incidencia %	Incidencia Acum. %	Monto (Inc. IGV) S/.	Incidencia %	Incidencia Acum. %	Monto (Inc. IGV) S/.	Incidencia %	Incidencia Acum. %
Presupuesto Adicional N° 03	3	R.D. N° 719-2023-MTC/20			27.079%				6,130,101.76	1.780%	4.063%	6,130,101.76	0.597%	9.400%
Presupuesto Adicional N° 04	3	R.D. N° 738-2023-MTC/20			27.079%				6,187,486.76	1.797%	5.860%	6,187,486.76	0.603%	10.003%
Presupuesto Adicional N° 05	3	R.D. N° 753-2023-MTC/20			27.079%				-	0.000%	5.860%	0.00	0.000%	10.003%
Presupuesto Deductivo N° 02		R.D. N° 753-2023-MTC/20			27.079%				-	0.000%	5.860%	0.00	0.000%	10.003%
Presupuesto Adicional N° 06	3	R.D. N° 769-2023-MTC/20			27.079%				-	0.000%	5.860%	0.00	0.000%	10.003%
Presupuesto Deductivo N° 03		R.D. N° 769-2023-MTC/20			27.079%				-	0.000%	5.860%	0.00	0.000%	10.003%
Presupuesto Adicional N°23	1	R.D. N° 592-203-MTC/20	2,009,277.27	0.620%	27.700%							2,009,277.27	0.196%	10.198%
Presupuesto Adicional N°24	1	R.D. N° 657-203-MTC/20	2,260,495.60	0.698%	28.397%							2,260,495.60	0.220%	10.418%
Presupuesto Adicional N°25	1	R.D. N° 676-203-MTC/20	1,357,403.52	0.419%	28.816%							1,357,403.52	0.132%	10.551%
Presupuesto Deductivo N°13		R.D. N° 676-203-MTC/20		-32,370.83	-0.010%	28.806%							-32,370.83	-0.003%
Presupuesto Adicional N°26	1	R.D. N° 814-203-MTC/20	0.00	0.000%	28.806%							0.00	0.000%	10.547%
Presupuesto Deductivo N°14		R.D. N° 814-203-MTC/20		0.00	0.000%	28.806%							0.00	0.000%

Expediente: E-012928-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=0usK4RQ30+8=>



Descripción	Tramo	Situación	TRAMO 1			TRAMO 2			TRAMO 3			OI TRAMO 1, 2 Y 3		
			Monto (Inc. IGV) S/.	Incidencia %	Incidencia Acum. %	Monto (Inc. IGV) S/.	Incidencia %	Incidencia Acum. %	Monto (Inc. IGV) S/.	Incidencia %	Incidencia Acum. %	Monto (Inc. IGV) S/.	Incidencia %	Incidencia Acum. %
Presupuesto Adicional N°19	2	R.D. N° 1002-203-MTC/20				6,366,611.36	1.775%	0.332%				6,366,611.36	0.620%	11.167%
Presupuesto Deductivo N°14						-271,868.53	-0.076%	0.256%				-271,868.53	-0.026%	11.141%
Presupuesto Adicional N°27	1	R.D. N° 1007-203-MTC/20	237,518.96	0.073%	28.880%							237,518.96	0.023%	11.164%
Presupuesto Deductivo N°15					-25,561.10	-0.008%	28.872%						-25,561.10	-0.002%
Presupuesto Adicional N°28	1	R.D. N° 1065-203-MTC/20	6,946,436.43	2.144%	31.016%							6,946,436.43	0.676%	11.838%
Presupuesto Deductivo N°16					-711,151.08	-0.220%	30.797%						-711,151.08	-0.069%
Presupuesto Adicional N°20	2	R.D. N° 1239-2023-MTC/20				763,147.84	0.213%	0.469%				763,147.84	0.074%	11.843%
Presupuesto Deductivo N°15								-81,000.36	-0.023%	0.447%			-81,000.36	-0.008%
Presupuesto Adicional N°29	1	R.D. N° 1332-203-MTC/20	0.00	0.000%	30.797%							0.00	0.000%	11.835%
Presupuesto Deductivo N°17					0.00	0.000%	30.797%						0.00	0.000%
Presupuesto Adicional N°21	2	R.D. N° 1570-2023-MTC/20				5,127,854.89	1.430%	1.876%				5,127,854.89	0.499%	12.334%
Presupuesto Deductivo N°16								-160,394.78	-0.045%	1.831%			-160,394.78	-0.016%
Presupuesto Adicional N°22	2	R.D. N° 1678-2023-MTC/20				0.00	0.000%	1.831%				0.00	0.000%	12.319%
Presupuesto Adicional N°30	1	R.D. N° 1648-203-MTC/20	358,315.58	0.111%	30.907%							358,315.58	0.035%	12.354%
Presupuesto Deductivo N°18					-24,479.54	-0.008%	30.900%						-24,479.54	-0.002%
Presupuesto Adicional N°23	2	R.D. N° 037-2024-MTC/20				0.00	0.000%	1.831%				0.00	0.000%	12.351%
Presupuesto Adicional N° 07	3	R.D. N° 157-2024-MTC/20							1,144,137.66	0.332%	6.192%	1,144,137.66	0.111%	12.463%
Presupuesto Deductivo N° 04										-220,866.56	-0.064%	6.128%	-220,866.56	-0.022%
Presupuesto Adicional N° 08	3	En tramite							652,170.15	0.189%	6.318%	652,170.15	0.064%	12.505%
Presupuesto Deductivo N° 05										-26,884.19	-0.008%	6.310%	-26,884.19	-0.003%
Presupuesto Adicional N°31	1	R.D. N° 164-2024-MTC/20	4,119,664.18	1.272%	32.171%							4,119,664.18	0.401%	12.903%
Presupuesto Adicional N°32	1	En tramite	4,386,166.90	1.354%	33.525%							4,386,166.90	0.427%	13.330%
Presupuesto Deductivo N°19					-1,790,509.16	-0.553%	32.973%						-1,790,509.16	-0.174%
Monto de Adicionales y Deductivos			106,812,467.87			6,569,122.33			21,725,437.67			135,107,027.87		
Nuevo Monto de Obras Iniciales			430,755,084.19			365,278,375.01			366,039,382.28			1,162,072,841.48		

Expediente: E-012928-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=0usK4RQ30+8=>





Resolución Directoral

No. 170 -2024-MTC/20

Lima, 14 de Marzo de 2024

ANEXO N° 05 INCIDENCIAS CON RESPECTO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA

Actividades	Total (S./.)	Adicionales y Deductivos
1. Obras Iniciales (OI)	1,026,965,813.61	135,107,027.87
OI Tramo 1: Huánuco - Punto Unión	323,942,616.32	106,812,467.87
OI Tramo 2: Punto Unión - Tingo Chico	358,709,252.68	6,569,122.33
OI Tramo 3: Tingo Chico - Huallanca	344,313,944.61	21,725,437.67
2. Actividades especiales en derecho de vía (ADV)	4,007,610.68	0.00
ADV: Tramo 1: Huánuco - Punto Unión	431,542.41	
ADV: Tramo 2: Punto Unión - Tingo Chico	500,547.03	
ADV: Tramo 3: Tingo Chico - Huallanca	445,275.07	
ADV: Demarcación del derecho de vía	2,630,246.17	
3. Obras Complementarias (OC)	31,499,957.36	0.00
OC: Construcción y equipamiento de Peaje	18,080,525.36	
OC: Construcción y equipamiento de Pesaje	13,419,432.00	
4. Obras Programadas (OP)	68,369,098.45	0.00
OP Tramo 1: Huánuco - Punto Unión	13,363,478.00	
OP Tramo 2: Punto Unión - Tingo Chico	17,031,408.60	
OP Tramo 3: Tingo Chico - Huallanca	18,801,080.67	

Expediente: E-012928-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=0usK4RQ3O+8=>



Actividades	Total (S/.)	Adicionales y Deductivos
OP Tramo 4: Huallanca - Dv. Antamina	7,004,717.94	
OP Tramo 5: Tingo Chico - Antamina	12,168,413.24	
5. Conservación por Niveles de Servicio (CNS)	89,567,077.58	0.00
CNS Tramo 1: Huánuco - Punto Unión (después de OI)	22,313,084.61	
CNS Tramo 2: Punto Unión - Tingo Chico (después de OI)	18,463,073.34	
CNS Tramo 3: Tingo Chico - Huallanca (antes de OI)	2,102,123.72	
CNS Tramo 3: Tingo Chico - Huallanca (después de OI)	15,155,512.29	
CNS Tramo 4: Huallanca - Dv. Antamina (antes de Obra)	1,107,759.03	
CNS Tramo 4: Huallanca - Dv. Antamina (después de Obra)	5,400,325.31	
CNS Tramo 5: Tingo Chico - Antamina (antes de Obra)	580,572.51	
CNS Tramo 5: Tingo Chico - Antamina (después de Obra)	24,444,626.77	
6. Operaciones (O)	21,086,127.78	0.00
O: Atenciones Especiales (AE)	14,277,378.32	
O: Asistencia al Usuario (AU)	6,808,749.46	
Total monto contratado $\Sigma=1+2+3+4+5+6$	1,241,495,685.46	135,107,027.87
Nuevo monto del Contrato de Obra		1,376,602,713.33
Incidencia acumulada		10.883%
Presupuesto Adicional N°32 Tramo 1 Obra Inicial	4,386,166.90	0.353%
Deductivo Vinculante N° 19 Tramo 1 Obra Inicial	-1,790,509.16	-0.144%

Incidencia acumulada de adicionales 10.883%(de monto Contrato de Obra)
No supera el 15%, no requiriendo autorización de Contraloría General de la República (CGC 40.1)

Incidencia acumulada de adicionales 13.156%(de monto contratado por la OI)
No supera el 30% (CGC 39.1)

Expediente: E-012928-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=0usK4RQ3O+8=>

